



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 764-2012-MPT
Pampas, 12 de diciembre de 2,012.

VISTO:

El Informe N° 267-2012-MPT-GAF, recepcionado el 07 de diciembre de 2012, remitido por el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el reconocimiento de deuda, en mérito a la Resolución N° 23, de fecha 24 de setiembre de 2012, remitido por el Juzgado Mixto de Pampas Tayacaja; Informe N° 410-2012-MPT/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Planilla N° 098-2 de pagos de ejecución de sentencias judiciales; Informe N° 887-2012-SGRRHH-MPT del Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Informe N° 267-2012-MPT-GAF, recepcionado el 07 de diciembre de 2012, el señor Rodolfo Walde Quispe - Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de deuda, en mérito a la Resolución N° 23, de fecha 24 de setiembre de 2012, remitido por el Juzgado Mixto de Pampas Tayacaja; Informe N° 410-2012-MPT/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quién señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pago de sentencias judiciales de los señores: Zósimo Alarcón Cano, Marino Cañabí Montes y Teófilo Común Torres; Planilla N° 098-2 de pagos de ejecución de sentencias judiciales, correspondiente a Marino Edgardo Cañabí Montes por el importe de S/7,361.10 Nuevos Soles, e Informe N° 887-2012-SGRRHH-MPT del Sub Gerente de Recursos Humanos, quién remite dicha planilla;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a favor del señor Marino Edgardo Cañabí Montes, según planilla N° 098-2 de pagos de ejecución de sentencias judiciales, por el importe de S/7,361.10 (SIETE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UNO CON 10/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, dando cumplimiento a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

